

Convocatoria 2024 Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología

Con fundamento en el artículo 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º fracción V y 12º numeral 1 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas; en los Lineamientos del Programa Presupuestario P077 “Conducción de la política de ciencia y tecnología”; y en lo dispuesto en la de Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, artículo 89 Quater, que establece que el Premio Estatal de la Innovación, Ciencia y Tecnología se conferirá a la o a las personas físicas o morales domiciliadas dentro del estado que, por sus productos, diseños, procesos, servicios, métodos u organizaciones, contribuyan a resolver los problemas y necesidades de los sectores prioritarios del estado, consolidando el avance de la innovación, la ciencia y la tecnología de Tamaulipas, y para el cumplimiento de este objetivo, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y su Secretaría de Educación, a través del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT) y su Programa de Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología, y en coordinación con el Consejo del Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología,

CONVOCAN

A Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros de Investigación, Asociaciones científicas y Empresas a presentar candidaturas de investigadores y tecnólogos tamaulipecos, profesores, inventores, empresarios y en general a toda la comunidad científica, tecnológica e innovadora, registrada en el Sistema Estatal de Investigadores de Tamaulipas y domiciliada en el Estado que, de manera individual o colectiva, hayan realizado aportaciones en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en el período comprendido entre el 01 de enero del 2021 y el 31 de julio de 2024. Estas aportaciones deben estar relacionadas con la solución de retos sociales y de competitividad de los sectores estratégicos prioritarios contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

Las candidaturas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Se considera como candidatura a la presentación de la contribución del o de los proponentes a las categorías que se describen en esta sección y que

está compuesta por el total de la documentación especificada en la Cláusula Tercera de la presente convocatoria. No deben ser autopropuestas. Dichas propuestas deben ser originales, las candidaturas podrán someterse bajo dos tipos de modalidades:

A. Candidatura Individual. Es la propuesta de un solo proponente y se compone de dos partes: la primera, documentación de normatividad o la necesaria para cumplir los requisitos enmarcados en esta convocatoria y la segunda, documentación específica para que se evalúe la calidad de la candidatura.

B. Candidatura Colectiva. Es la candidatura presentada para un grupo de varios proponentes y representados por uno de los integrantes. Al igual que la candidatura individual se compone de dos partes: la documentación de normatividad y la documentación específica para evaluar la calidad del trabajo realizado en conjunto.

SEGUNDA. - Los premios por categoría consistirán en una presea, diploma y premio en numerario por la cantidad de \$50,000.00 M.N. El perfil general de cada categoría se describe a continuación:

A. Categoría Innovación: Dirigida a científicos, investigadores, tecnólogos, empresarios y emprendedores que hayan realizado de manera individual o conjunta proyectos de innovación científica y tecnológica que aborden soluciones innovadoras a través de patentes otorgadas, solicitudes de patente y modelos de utilidad, derechos de obtentor o bien el resultado de la búsqueda internacional del estado de la técnica derivado de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y además demuestren que estas tecnologías están generando valor económico o social o ambas a través de su transferencia, implementación y comercialización. Se enfoca en proyectos que ya han demostrado generar valor económico o social a través de su implementación y comercialización. La clave está en la aplicación práctica y el impacto de las tecnologías.

B. Categoría Ciencia: Dirigida a científicos e investigadores que en lo individual o de forma colectiva, hayan generado conocimiento significativo que fomente el desarrollo científico en el estado y que demuestren su participación en esta línea como autor de correspondencia y/o primer autor

de artículos científicos publicados en revistas nacionales o internacionales de alto impacto. Que cuenten con la formación de recursos humanos a través de direcciones o asesorías de tesis. Se centra en la generación de nuevo conocimiento y la contribución al desarrollo científico, destacando publicaciones en revistas de alto impacto y la formación de nuevos investigadores.

C. Categoría Tecnología: Dirigida a científicos, investigadores, tecnólogos, empresarios y emprendedores, que hayan realizado de manera individual o conjunta desarrollos tecnológicos con potencial aplicación en la solución de problemas que atienden los sectores estratégicos del estado a través de patentes otorgadas, solicitudes de patente, modelos de utilidad, derechos de obtentor o bien el resultado de la búsqueda internacional del estado de la técnica derivado de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT). Se orienta hacia el desarrollo de tecnologías con potencial de aplicación en sectores estratégicos, sin necesidad de demostrar aún su impacto económico o social, pero con evidencias de avance en patentes y otros derechos de propiedad intelectual.

NOTA: Toda la información solicitada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Arial, 11 pts., interlineado sencillo, margen normal.
- Los archivos solicitados no deberán superar los 2MB y se deberán cargar en formato PDF.

TERCERA. - Para participar en cualquiera de las categorías, los proponentes deben de ser residentes en Tamaulipas y conforme a los lineamientos que se marcan a continuación.

A. Para la acreditación:

- Constancia de acreditación como residente en el estado de Tamaulipas.

B. Para la inscripción de candidatura:

- Carta institucional de postulación. Exposición resumida de los motivos y aportaciones que considera más relevantes para sustentar la candidatura.

1. **Investigadores, Tecnólogos y Científicos:** Carta de postulación de parte de la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación de adscripción. La carta de postulación debe de estar firmada por el rector, secretario académico o jefe de departamento, para el caso de Instituciones de Educación Superior públicas; por el director general o jefe de unidad, para el caso de centros de investigación públicos; o sus equivalentes en instituciones de educación superior o centros de investigación privados.
 2. **Empresarios, Emprendedores y Profesionales:** Carta de postulación preferentemente de asociaciones empresariales (cámaras industriales, asociaciones, clústeres, colegios de profesionistas, entre otros) o de empresas en el ramo en el que se desarrolla la propuesta. La carta de postulación deberá estar firmada por el presidente o director general según sea el caso.
 3. **Candidatura Individual o Representante de Candidatura Colectiva:** Si el proponente es rector, decano o director general de una institución educativa, la carta deberá estar firmada por un responsable con puesto jerárquico equivalente o superior al del candidato o bien, expedida por el consejo de dicha institución.
- No se aceptarán autopostulaciones.
 - Cartas de designación de representante de candidatura grupal. En candidaturas grupales, cada miembro deberá presentar una carta con firma autógrafa, en la que designe a un único representante del grupo.
 - Carta de renuncia. Cada miembro elegible que no desee participar deberá presentar una carta de desistimiento con firma autógrafa expresando el motivo por el cual no desea ser incluido en la candidatura. Se deberá presentar copia de las identificaciones de las personas.
 - Constancia del Registro en el Sistema Estatal de Investigadores de Tamaulipas: <http://www.cotacyt.gob.mx/seitam/>

C. Para la evaluación de calidad según la categoría:

- Para todas las categorías es necesario presentar:
 - Currículo(s) vitae del candidato o grupo candidato (5 cuartillas como máximo en un solo archivo PDF).

CATEGORÍAS

CIENCIA. Se deberá presentar lo siguiente:

1. Presentar de manera obligatoria los artículos científicos publicados en el periodo 01 de enero de 2021 al 31 de julio de 2024. Estos deberán incluir las métricas de la publicación y de la revista, es decir, deberán incluir el reporte de citas y del cuartil correspondiente.
2. Presentar evidencia de la dirección de tesis o participación en comités de tesis de Pregrado y/o Posgrado.
3. En caso de presentar materiales adicionales que demuestren el potencial tecnológico (emprendimientos, solicitudes de patentes, spin-offs, contratos, estímulos de capital público o privado, etc.) y/o de valor social (actividades de divulgación, vinculaciones con asociaciones, capacitaciones comunitarias, etc.) de la propuesta, deberán incluirse en una carpeta de anexos.

a) Resumen (4 páginas máximo)

Resumen de la investigación que realiza, escrito en prosa y a manera de reseña donde incluya:

- El origen, contexto y pertinencia de la investigación.
- Proyectos científicos de los que se derivó o que se derivan de esta investigación.
- Breve mención de los principales productos adicionales a la publicación de artículos (en caso de tener productos de propiedad intelectual, productos de divulgación, vinculaciones, etc.).
- Breve numeralia y/o datos destacados sobre el capital humano que participó de manera directa o indirecta en la investigación.
- Participación en foros, congresos, simposios o eventos académico-científicos para público en general o especializado, donde se ha divulgado la investigación.

b) Contribución e impacto (4 páginas máximo)

Descripción del impacto e importancia de la investigación en el que se incluirá:

- Problemática: Descripción de la problemática abordada.
- Alcance: Objetivo de la investigación científica.
- Relevancia y pertinencia: La relevancia y pertinencia que a nivel local/regional tiene la investigación; así como, la perspectiva o potencial de aplicación o desenvolvimiento de esta.
- Posicionamiento global: La relevancia y pertinencia que a nivel global tiene la investigación, así como el aporte en materia de generación de nuevo conocimiento o ciencia de frontera.
- Distinciones y logros: Logros adicionales a la investigación científica, por ejemplo, si la candidatura cuenta con:
 - Otorgamiento de estímulos públicos.
 - Premios, reconocimientos o menciones especiales.
 - En caso de haber desarrollado: emprendimientos, transferencia de tecnología, vinculaciones con industria u otras instituciones, implementación, impacto social, poblaciones beneficiadas.

TECNOLOGÍA. Se deberá presentar obligatoriamente alguna de las siguientes opciones:

1. Copia simple del título de invención otorgada, expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), cuando se refieran al desarrollo de un equipo, prototipo, dispositivo o en su caso, un método de manufactura, productos químicos o biotecnológicos o cualquier tecnología que el candidato haya presentado, con la excepción de aquellas que hagan referencias a innovaciones empresariales, comerciales y organizativas.
2. Solicitud de patente, modelo de utilidad ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
3. Resultado de una búsqueda internacional derivada de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), cuyo documento resulta de una solicitud nacional.
4. Resultado de la búsqueda del estado de la técnica por artículo 21 ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y su interpretación.
5. Cuando el proyecto se refiere a tecnologías relacionadas con variedades vegetales, deberá presentar el Título de Derechos de Obtentor de las mismas. En caso de acompañar únicamente la constancia de presentación de la variedad y/o variedades respectivas ante el Servicio Nacional de Inspección y

Certificación de Semillas el jurado decidirá el valor y/o ponderación que pueda corresponderle.

6. Además, deberá presentar referente al nivel de maduración de la tecnología (TRL por sus siglas en inglés) evidencias del estado que reporta.
7. Estructura de propuesta: El documento de candidatura es la exposición resumida de los motivos y aportaciones que considera más relevantes para sustentar la candidatura.

a) Resumen (4 páginas máximo)

Resumen de la investigación, escrito en prosa y a manera de reseña donde incluya:

- El origen, contexto y pertinencia de la tecnología desarrollada.
- El proceso general de la invención, desde su base hasta el nivel actual.
- Breve numeraria y/o datos destacados de las capacidades utilizadas y/o desarrolladas a partir de ésta.
- Breve mención de los principales productos adicionales (proyectos científicos, vinculaciones, en caso de tener otros productos de propiedad intelectual en proceso, empresas de base tecnológica, pruebas de mercado, etc.).

b) Contribución e impacto (4 páginas máximo)

Descripción del impacto e importancia de la investigación.

- Problemática: Origen de la problemática u observaciones realizadas de las cuales se gestó la tecnología.
- Desarrollo y maduración: Descripción del proceso de desarrollo, la novedad y la creatividad de dicha tecnología, así como de la maduración de éste que abarque:
 - Validación del concepto.
 - Desarrollo de prototipo.
 - Producción y demostración.
- Relevancia y pertinencia: La relevancia y pertinencia que a nivel local/regional tiene la investigación, así como la perspectiva o potencial de aplicación o desenvolvimiento de la misma.
- Posicionamiento global: La relevancia y pertinencia que a nivel global tiene la investigación, así como el aporte en materia de generación de nuevo conocimiento o ciencia de frontera.

- Potencial económico y/o social: Descripción del potencial económico o implementación del mismo, ya sea a nivel productivo o que genere o pueda generar beneficios sociales.
- Difusión y Divulgación: Las actividades de difusión en foros especializados, el contexto de los eventos o acciones a las que se han asistido/realizado, actividades de divulgación de los resultados a público no especializado.
- Distinciones y logros: Logros adicionales a la investigación científica, por ejemplo, si la candidatura cuenta con:
 - Otorgamiento de estímulos públicos.
 - Premios, reconocimientos o menciones especiales.
 - En caso de haber desarrollado: emprendimientos, transferencia de tecnología, vinculaciones con industria u otras instituciones, implementación, impacto social, poblaciones beneficiadas.

INNOVACIÓN

1. Presentar alguna de las opciones descritas para la categoría Tecnología referente a los productos y evidencia de propiedad intelectual (copia de solicitudes de patente, título de patente, búsqueda del estado de la técnica o derecho de obtentor en caso de presentar un trabajo de variedades vegetales.)
2. Contrato, convenio, cesión/adquisición de derechos, acta constitutiva de la empresa de base tecnológica, spin-off, comprobante de venta o bien algún documento jurídico idóneo que compruebe que se ha transferido la tecnología de la solicitud o del título de invención para su uso y explotación.
3. Además, deberá presentar referente al nivel de maduración de la tecnología (TRL por sus siglas en inglés) evidencias del estado que reporta.
4. Estructura de propuesta: El documento de candidatura es la exposición resumida de los motivos y aportaciones que considera más relevantes para sustentar su candidatura.

a) Resumen (4 páginas máximo)

Reseña del proyecto de innovación donde incluya:

- Descripción del proceso de detección del problema y planteamiento de la solución.
- Descripción de los métodos utilizados para llevar a cabo el proyecto.
- Descripción general de los siguientes puntos:

- Investigación realizada/generación de conocimiento.
- Novedad.
- Implementación.
- Valor de la creación.
- En caso de haber productos o líneas adicionales de investigación que se deriven de esta innovación.
- Vinculaciones, premios y condecoraciones en caso de que el trabajo o parte de él haya recibido alguna.

b) Contribución e impactos (4 páginas máximo)

Descripción del impacto e importancia de la innovación donde incluya:

- Origen: Contexto y descripción extendida de la problemática original, las necesidades identificadas y la propuesta de solución.
- Dimensiones de la innovación: Descripción detallada de:
 - Investigación realizada/generación de conocimiento.
 - Novedad.
 - Implementación.
 - Valor de la creación.
- Estado de la transferencia: En caso de que tenga una potencial implementación a la sociedad o de una transferencia de tecnología al sector privado, ya sea mediante algún licenciamiento, contrato, spin off, etc.
- Relevancia y pertinencia: La relevancia y pertinencia que a nivel local/regional tiene la innovación, así como la perspectiva o potenciales usos alternativos.
- Posicionamiento global: La relevancia y pertinencia que a nivel global tiene la innovación, así como el aporte en materia de generación de nuevo conocimiento, universalidad de la solución, implementación en otras regiones y/o mercados.
- Distinciones y logros: Logros adicionales a la investigación científica, por ejemplo, si la candidatura cuenta con:
 - Otorgamiento de estímulos.
 - Premios, reconocimientos o menciones especiales.
 - En caso de haber desarrollado: emprendimientos, transferencia de tecnología, vinculaciones con industria u otras instituciones, implementación, impacto social, poblaciones beneficiadas.

CUARTA. - El Registro de Candidaturas se deberá de realizar de manera electrónica a través de la página www.cotacyt.gob.mx/premioestatal, en el cual deberá de anexar toda la documentación requerida.

El periodo de recepción será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta las 18:00 hrs del día 09 de septiembre de 2024.

QUINTA. - Las figuras de “Consejo de Premiación” y de “Jurado” se integrarán de conformidad con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.

- **Consejo de Premiación.** Estará constituido por el Titular del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, quien lo preside, e integrado por los titulares de la Secretarías de Bienestar Social, Economía, Educación, de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y por quien ostente la Presidencia de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado. El Consejo de Premiación se constituye como la instancia que establece las condiciones y términos para el otorgamiento de los premios.
- **Jurado.** Designado por el Consejo de Premiación estará integrado por investigadores y tecnólogos distinguidos del Sistema Nacional de Investigadores e investigadoras del CONAHCYT para cada una de las categorías. Las evaluaciones y decisiones de este grupo de trabajo serán inapelables e irrevocables.

SEXTA. - El proceso de evaluación de las candidaturas se realizará en dos fases:

- Primera. - El Consejo de Premiación revisará el cumplimiento de la normativa y los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Segunda. - El Jurado, constituido para cada una de las categorías, realizará una evaluación técnica y de calidad de las candidaturas para determinar los ganadores de cada una de ellas. Su veredicto será inapelable.

Los principales criterios para la evaluación técnica y de calidad para cada categoría son los siguientes:

CIENCIA:

- Calidad de los productos científicos generados.
- Relevancia de los hallazgos generados y la aportación al avance en materia de Ciencia al estado de Tamaulipas.
- Potencial de generar desarrollos tecnológicos a partir de los productos científicos.
- Contribución a resolver problemáticas sociales y de bienestar de los tamaulipecos
- Reconocimientos y vinculaciones.

TECNOLOGÍA:

- Novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.
- Investigación, aportación técnica y científica.
- Impacto en la solución de necesidades y problemas locales o regionales del estado.
- Potencial para transferir la tecnología.
- Vinculación academia-industria.

INNOVACIÓN:

- Calidad, relevancia, aportación técnica y científica.
- Contribución a la economía basada en el conocimiento.
- Impacto en la solución de necesidades y problemas del estado.
- Vinculación industrial y grado de comercialización del producto.

SÉPTIMA.- Consideraciones generales:

- Los miembros del “Consejo de Premiación” y del “Jurado” no podrán ser participantes ni beneficiarios de este Premio.
- En caso de detectarse información falsa, actos de omisión, conflictos de interés o afectación intencional a derechos de propiedad industrial (diseños, patentes, marcas, etc.), intelectual de terceros (derechos de autor, etc.), por parte de los participantes, el “Consejo de Premiación”, tendrán la facultad de sancionarlos mediante:
 - Descalificación en cualquier parte del proceso que marca la presente convocatoria.
 - Negar la participación en futuras convocatorias del presente Premio y del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

- En cualquier momento y durante el proceso de evaluación, el Consejo de Premiación y/o el Jurado, podrán solicitar la verificación y cotejo de la información y documentación presentada.
- No se aceptan autopostulaciones. Todos los interesados a presentarse al Premio deben de contar con el apoyo de un tercero, ya sea la institución donde tiene adscripción, una asociación, cámara u órgano colegiado al que pertenezca, un socio comercial, inversor o alguna figura legalmente constituida que respalde dicha postulación.
- Los ganadores, indistintamente de la categoría y previo a la recepción del premio correspondiente, deberán entregar en original, en las instalaciones del COTACYT, los siguientes documentos requeridos por la Dirección Administrativa específicos para el otorgamiento del premio en numerario:
 - INE
 - CURP
 - Constancia de Situación Fiscal Vigente no mayor a 3 meses
 - Comprobante de domicilio vigente
 - Estado de cuenta o carátula de contrato bancario donde venga el número de cuenta o clabe interbancaria.
- Las personas o grupos que se postulen a participar, solo pueden aplicar con una candidatura en cualquiera de las tres categorías.
- El jurado tendrá la facultad de declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías, si se considera que las candidaturas no cumplen con los requisitos y los criterios de evaluación de calidad.
- En caso de dudas; así como, para la solución de los casos no previstos en esta convocatoria, estos serán resueltos por el Consejo de Premiación, quien resolverá lo conducente y tendrá la última determinación y su decisión será inapelable.

OCTAVA. - Calendario de actividades:

- Publicación de la convocatoria: 12 de agosto de 2024
- Apertura de sistema para registro: 12 de agosto de 2024
- Cierre de la convocatoria: 09 de septiembre de 2024
- Evaluación: 10 de septiembre al 04 de octubre de 2024

- Publicación de resultados: 07 de octubre de 2024
- Ceremonia de premiación: 01 de noviembre de 2024

Para más información contactar:

Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología
Torre Gubernamental “José López Portillo”, Piso 13
C. Praxedis Balboa s/n, Miguel Hidalgo, C.P. 87090 Cd. Victoria, Tamaulipas
Tels.: 834 3189601, 834 3189602

Correo electrónico: **dirinvestigacion.cotacyt@tamaulipas.gob.mx**

Consulte el Aviso de Privacidad en:

<http://www.cotacyt.gob.mx/avisodeprivacidad/>

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos, el alcance y contenido de la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.

Emitida en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 12 días del mes de agosto del año 2024.